

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-00271-00.

Decídase sobre la impugnación propuesta contra el fallo de tutela de fecha 27 de mayo de 2020 pronunciado por este Despacho.

SE CONSIDERA

Del escrito anterior se observa que el fallo de tutela fue notificado el 28 de mayo de 2020, teniendo los intervinientes hasta el 2 de junio de los corrientes, para impugnar el presente asunto.

Así las cosas, la impugnación de Claudia Patricia Rodríguez López, fue propuesta el 28 de mayo hogaño, y la providencia censurada es susceptible de tal, por lo que se deberá conceder.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero (3) Civil Municipal de Bogotá, D.C.

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER la impugnación formulada por Claudia Patricia Rodríguez López contra el fallo pronunciado por este Juzgado el 27 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Una vez fenecido el término para impugnar, remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de esta ciudad.

TERCERO. Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez